



## **EXENCIÓN DE GUARDIAS - ACTIVIDAD ADICIONAL ALTERNATIVA**

En relación con las últimas circulares informativas enviadas por el Sindicato Médico de Navarra referentes a la **Exención de guardias** [Circular SMN 27-nov.-09] y **Actividad adicional alternativa** [Circular SMN 15-dic.-09] hemos recibido consultas al respecto por parte de varios compañeros.

Por un lado, habéis consultado los facultativos exentos de guardias que no tenéis posibilidad de realizar actividad adicional (peonadas, etc...) en este momento y desearíais realizarla.

Hasta el momento, y como ya decíamos en la circular anterior, el SNS-O no ha establecido ningún programa de actividad adicional alternativa como tal. Sin embargo, los **programas especiales de actividad, peonadas e incluso el pase de visita de sábados, domingos y festivos** (en aquellos servicios en los que está regulado) son las posibilidades que existen en la actualidad para realizarla, siempre de forma voluntaria.

Es cierto que en otras Comunidades Autónomas, existen otras posibilidades en cuanto a la realización de actividad adicional alternativa, que incluyen: docencia de residentes, preparación cursos, congresos, ... pero no es así en Navarra.

No hay duda de que el SNS-O tiene pendiente una regulación de la actividad adicional alternativa en la que se especifiquen, entre otros aspectos, número de tardes al mes a realizar, contenido de la actividad, retribución, etc..., como así lo viene solicitando el Sindicato Médico.

**Desde el Sindicato Médico de Navarra continuamos reivindicando los derechos de los facultativos**

Por otro lado, habéis consultado los facultativos exentos de guardias que, teniendo acceso a la realización de algún tipo de actividad adicional, es en el propio Servicio donde no se respeta vuestro derecho preferente en cuanto a la realización de dicha actividad.

En este aspecto no hay ninguna duda, ya que la regulación respecto a la actividad adicional alternativa [Circular SMN 15-dic.-09] lo dice muy claro.

Además, en esta misma línea se han manifestado la **Consejera de Salud y el Gerente del SNS-O** cuando han sido consultados al respecto.

De hecho, durante la Huelga de facultativos en el año 2004, el propio Gerente del SNS-O, envió una **carta a cada facultativo** en la que explicaba el estado de los distintos puntos de negociación en aquel momento. En dicho escrito que, en su día, recibimos todos (para quien no disponga de él, lo tenemos a vuestra disposición en el Sindicato Médico), al referirse a la Exención de guardias, dice textualmente:

*"La exención por edad será en cualquier caso a solicitud del interesado, con carácter de voluntariedad, siempre que no lo impidan razones de interés público sanitario e ira acompañada de la oferta, **DE FORMA PREFERENTE Y VOLUNTARIA A ESTOS PROFESIONALES, DE PROGRAMAS ESPECIALES O JORNADAS DE ACTIVIDAD ALTERNATIVA**, cuando sean necesarias".*

**INFÓRMATE DE TUS DERECHOS**